

**RESOLUCIÓN NÚMERO 009 de 2025**  
**“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral a los funcionarios de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO “AMABLE”, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD

**CONSIDERANDO:**

Que el representante legal del ente gestor del proyecto SETP, es el gerente de conformidad con los estatutos adoptados por la entidad.

Que el gerente, estará encargado de dirigir y coordinar todo lo relacionado con la planeación, programación, organización y control de todas las actividades de la Empresa.

Que, con sustento en la autonomía administrativa que ostenta el ente gestor, al ser una entidad descentralizada del orden municipal con personería jurídica, autonomía presupuestal con patrimonio propio. Se acoge al Decreto 49 de 2025 Expedido por el alcalde municipal de la ciudad de Armenia Quindío

Que, con motivo de la celebración de la semana mayor, a fin de que los funcionarios de la Administración Municipal compartan con sus familias, tengan tiempo de reconciliación, bienestar en compañía de su familia, se dispondrá a la modificación del horario laboral del nivel central de la Administración Municipal, a partir del diez (10) de febrero y hasta el trece (13) de marzo de 2025.

Que lo anterior, Y a fin de que no se vea afectada la jornada de trabajo y el cumplimiento de las actividades y para compensar las veinticuatro (24) horas, correspondientes a los tres (3) días hábiles de la semana santa, (lunes 14, martes 15, y miércoles 16 de abril de 2025) se laborara una hora adicional en el horario de 7:30 am a 12 m, y de 1:30 pm a 6:00 pm, iniciando el día diez (10) de febrero hasta el día trece (13) de marzo de 2025.

Que como consecuencia los términos que corran respecto de los días hábiles, es decir, del día 14, 15, y 16 de abril de dos mil veinticinco (2025), en relación con la intervención de particulares y/o funcionarios ante la entidad, para la contestación de documentos, de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos de derechos de petición o cualquier otro tramite que requiera de su presentación para efecto de notificación personal, los cuales se reanudaran el día hábil siguiente de finalizar los efectos del presente acto administrativo, conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.

Que a través de Decreto 1044 de 2024 el Municipio de Armenia, modifica temporalmente la jornada laboral para los servidores públicos de la administración central municipal con el siguiente horario laboral se laborara una hora adicional en el horario de 7:30 am a 12 m, y de 1:30 pm a 6:00 pm, iniciando como ya se indicó el día diez (10) de febrero y hasta el día trece (13) de marzo de 2025., y en este mismo edificio ubicado en la Carrera 16 No 15-28 CAM Piso 5, funcionan las oficinas de AMABLE E.I.C.E, se decide acoger esta mismo horario.

Que, como consecuencia de lo anterior la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, sus funcionarios deberán atender el horario establecido a fin de que no se vea afectada la jornada de trabajo y el cumplimiento de las actividades en jornada a adicional y para compensar las veinticuatro (24) horas, correspondientes a los tres (3) días hábiles de la semana santa, (lunes 14, Martes 15, y miércoles 16 de abril de 2025) se laborara una hora adicional en el horario de 7:30 am a 12 m, y de 1:30 pm a 6:00 pm, iniciando como ya se indicó el día diez (10) de febrero y hasta el día trece (13) de marzo de 2025.

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

**Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE  
**ARMENIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 009 de 2025**  
**“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral a los funcionarios de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E”**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente la jornada laboral de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable E.I.C.E, en horario laboral de 7:30 am a 12 m, y de 1:30 pm a 6:00 pm, iniciando el día diez (10) de febrero y hasta el día trece (13) de marzo de 2025. a fin de que no se vea afectada la jornada de trabajo y el cumplimiento de las actividades y así compensar las veinticuatro (24) horas, correspondientes a los tres (3) días hábiles de la semana santa, (lunes 14, martes 15, y miércoles 16 de abril de 2025) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

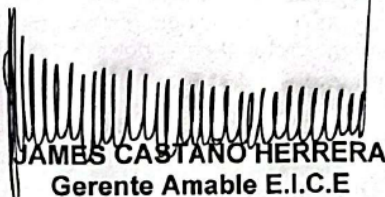
**ARTICULO SEGUNDO:** Suspender los términos que corran respecto de los días hábiles, es decir, del día 14, 15, y 16 de abril de dos mil veinticinco (2025), en relación con la intervención de particulares y/o funcionarios ante la entidad, para la contestación de documentos, de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos de derechos de petición o cualquier otro trámite que requiera de su presentación para efecto de notificación personal, los cuales se reanudarán el día hábil siguiente de finalizar los efectos del presente acto administrativo, conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.

**ARTICULO TERCERO:** Fijar un aviso en la cartelera institucional, informando al público en general, la disposición adoptada por este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinticinco 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES CASTAÑO HERRERA**  
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró aspectos jurídicos: Robinson Ángel Narvárez- Abogado Contratista AMABLE E.I.C.E.  
Revisó y aprobó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez Contratista Coordinadora Administrativa y financiera AMABLE E.I.C.E.

